✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

el Abastecedor de dho efecto; estuvo acordaron, y firm.ª
sus mrs. de que doy fee — Vn.º Vecino tachado no vale — Simon Quesada
Dr. German de la Torre — Juan Carnicero Flores
Jose Torbado
Jose Garcia
Siero
Manuel Dorfe
Fraile

Acuerdo para q.e se pague al Medico Interino las dietas de su asistencia...

En la villa de Infiesto a tres dias del mes de Agosto año de mil setecientos noventa y dos, estando juntos, y congregados en las casas de su Ayuntamiento los Señores Justicia, Regimiento, y demas Individuos, cuyos nombres, y apellidos se expresaran con sus firmas, por ante mi el Esn.º de el num.º, en aus.ª de el que lo es de el Ayuntamiento, dixeron sus Mrs.ds que en virtud de haberse presentado en esta villa con fin de residencia el Manuel Dzio, el dho Medico de esta, se hacia fuerte de pedir la competente satisfaccion, a dr. Ham.º Leon Medico

titular de la villa de Grajal, por la asistencia interina q.e ha prestado en el espacio de tres meses diez dias mas desde agosto antecedente, distante una legua mas de legua y media; y habiendo en el particular tratado con el recividor dr. Ham.º se convino en satisfacer el dinero correspondiente a treinta dias q.e con los gastos causados en la casa posada q.e le dieso para su hospedaje, y hasta noche. Quando le tuvo presente, y cuenta en la temporada de la comidad de domicilio, con cinco rs.s vellon, por lo que acordaron se le pida una de las copias la correspondiente libranza, y lo firmaron sus Mrs.ds de que doy fee =

Fran.co Pantigoso — Flores — Quesada
Jose Torbado — Carnicero
Antonio Maudes
Garcia
Siero
Maudes
Antonio Maudes
Conejo
Antonio
Bonifacio de Cuerno